

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal Decano de Avilés, en funciones en el Juzgado Municipal número dos de la misma, por vacante de titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 23/70 a instancia de don Manuel Angel González Alvarez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Llaranes, contra otros y contra los herederos sucesores de don Jesús Alvarez Suárez, cuyos nombres y circunstancias personales se desconocen, habiendo sido dicho causante vecino de Avilés, sobre reconocimiento de servidumbre de paso; y por resolución de esta fecha se acordó citar a los expresados para que como tales demandados comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número dos de Avilés, sito en la calle Dr. Graña número 21, bajo derecha, el día diecisiete de junio próximo y hora de las doce, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía conforme a la preceptuado en el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de citación a los expresados expido el presente en Avilés, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Ramón Avello Zapatero, Juez de Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que el día dieciocho de junio próximo a las doce horas se celebrará en la Sala de

Audiencia de este mismo Juzgado de Instrucción, por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes embargados en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad en recurso de casación número 1228/67, dimanante del sumario instruido por este Juzgado bajo el número 17 de 1966, por estupro, contra Wenceslao Orejas Pérez.

Los bienes embargados y que se sacan a subasta son los siguientes:

1.—Tres mesas de oficina de madera de castaño, una de ellas de estructura metálica y cuatro sillas también de castaño. Valorado todo ello en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.—Una máquina divisuma-24, de fabricación italiana, marca Hispano Olivetti, con mesa portátil inwolca, número de fabricación 442.963. Tasada en quince mil pesetas.

3.—Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, de ciento noventa espacios, número de fabricación 742434, modelo Lexicón-80, con mesa portátil metálica con ruedas, de tablero abatible y un sojo cajón. Tasada en siete mil pesetas.

4.—Una máquina restisuma marca Hispano Olivetti, número de fabricación R.S., 22.232. Tasada en mil pesetas.

Los bienes relacionados se encuentran en poder del depositario don Pablo Fernández Blanco, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta villa.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación de los bienes.

2.ª—No se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª—El tipo de subasta es el de la tasación de los bienes.

4.ª—Los licitadores, que lo deseen podrán tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Cangas del Narcea, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 106 de 1970 y promovido por doña Arselina Canal Santurio se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato del causante don Ernesto Alonso González, conocido también por los nombres de Luis Ernesto, hijo de Claudio y de Ramona, natural y vecino de Gijón donde falleció sin otorgar testamento el 10 de diciembre de 1969, hallándose casado con la solicitante, no habiendo dejado sucesión, habiéndole premuerto sus ascendientes, y reclamando su herencia su hermana de doble vínculo doña María Josefa de las Mercedes Alonso González.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Gijón a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta. El Secretario.

— : —

Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Gijón.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 108 de 1970, se tramita expediente de dominio, promovido por don Paulino González Alvarez, mayor de edad, casado, constructor de obras, de esta vecindad, domiciliado en carretera Carbonera número 13, representado por el Procurador don Luis Cifuentes González, sobre reanudación del tracto registral interrumpido de la siguiente finca:

"Rústica, labradía, sita en Los Xigones, en La Venta, parroquia de Parceyo, concejo de Gijón, mide 9,98 áreas, linda: sur, carretera de Gijón a Oviedo; norte, bienes de don Arsenio Menéndez Díaz; este, del mismo don Arsenio; y oeste, más de doña Inés Infiesta. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don José Alvarez Sánchez, al tomo 173 del Ayuntamiento de Gijón, folio 73, número 9335, inscripción 5.ª"

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Gijón, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta. El Secretario.

DE GRADO

Cédula de emplazamiento

En demanda que se sigue en este Juzgado por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en nombre de don Elias González Mota, y otros, vecinos de Valladolid, sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios, representados por el Procurador don Ignacio Blanco, contra otros y contra don Jenaro Martínez Váz-



quez, mayor de edad, casado, jornalero, en desconocido paradero, se emplaza a dicho demandado para que en término de nueve días y seis más en razón a la distancia comparezca y conteste la demanda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Grado veintitrés de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Raúl García Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en el procedimiento al que más abajo se hace mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta, el señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de una y como demandante don Jesús Blanco Cuesta, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Oviedo, con establecimiento denominado Distribuidora de productos conservados, representado por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, bajo la dirección del Letrado don Arturo Martínez Díaz; y de otra parte y como demandada, la entidad domiciliada en Benijuan, Murcia, denominada Ortonsa, Sociedad Anónima, declarada rebelde en estos autos; versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Jesús Blanco Cuesta, contra Ortonsa, Sociedad Anónima, debo de condenar y condeno a dicha demandada a abonar al actor, tan pronto sea firme esta sentencia, setenta mil ciento dos pesetas de principal, con los intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición a la demandada de las costas del juicio. Teniendo por ratificado a todos los efectos el embargo preventivo practicado en la pieza separada de estos autos. Notifíquese la sentencia a la demandada en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Campuzano.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha, y para notificación a la demandada, por medio del BO-

LETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE RIBADESELLA

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Juan Luis Curella Gutiérrez de unos cuarenta y ocho años de edad, casado, albañil, natural de San Román en Infiesto, al parecer trabajando en Avilés, y en la actualidad en ignorado paradero y sin domicilio fijo, a fin de que el día dieciocho de junio próximo y hora de las cinco y cuarto de la tarde, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, a la celebración del juicio verbal de faltas por estafa, advirtiéndole que de no comparecer en dicho día y hora previsto de las pruebas de que intente valerse le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de citación en forma al denunciado expido el presente en Ribadesella, a treinta de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Oviedo, con prórroga de jurisdicción en esta de Mieres,

Hago saber: Que en los autos 1.353/69, seguidos a instancia de Corsino Zapico Blanco contra Mina Oyanco y otras, sobre reclamación de Silicosis, par la Sala 3.^a del Tribunal Central de Trabajo, se ha dictado sentencia, en resolución del recurso interpuesto, la cual copiada a su tenor literal, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallamos

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por Fondo Compensador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales contra sentencia de la Magistratura de Trabajo de Mieres, de fecha tres de febrero de mil novecientos setenta en autos seguidos a instancia de Corsino Zapico Blanco, contra Mina Oyanco, Seguros Fides, Servicio de Reaseguro y el citado Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, debemos declarar y declaramos que el salario computable a efectos de la fijación de renta a cargo del Fondo

Compensador, es el de sesenta y nueve mil noventa y cinco pts. en lugar de setenta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesetas que la sentencia recurrida señaló, la cual revocamos en cuanto se opone al presente pronunciamiento y la confirmamos en lo demás.

Todo lo anteriormente reseñado, concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a la Empresa Mina Oyanco, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

La Corporación Provincial, en sesión de 29 de enero de 1970, acordó, enajenar al Ayuntamiento de Oviedo, por valor nominal y previas las autorizaciones reglamentarias, 20 acciones, de 25.000 pesetas de valor nominal cada una, de "Hostelería Asturiana, S. A." (H.O.A.S.A.), en cuyo capital participa con 2.441 del mismo valor, totalmente desembolsadas.

Se hace público a efectos de reclamaciones, que puedan formularse en el plazo de quince días a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante escrito dirigido al presidente de la Diputación.

Oviedo, 22 de mayo de 1970.—El Presidente, José López-Muñiz y G. Madroño.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

ORGANIZACION SINDICAL

DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Concurso público para Concesión de los servicios de explotación de los bares del Centro Sindical de Ablaña y Hogar del Productor de Turón.

Por esta Delegación se convoca concurso público para concesión de los servicios de explotación de los bares antes indicados.

Los pliegos de condiciones que servirán de base a este concurso se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Oficialía Mayor

de la Delegación Provincial de Sindicatos y en las CC. NN. SS. de Ablaña y Turón.

Las ofertas se presentarán durante 15 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General de la Delegación Provincial de Sindicatos (Plaza del General Ordoñez, 1-3.^a planta), y su examen y adjudicación tendrá lugar transcurridos cinco días desde la terminación del plazo de admisión.

Oviedo, 27 de mayo de 1970.—El Secretario Provincial de Sindicatos, Manuel Montoto Quintero.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13 Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 26.731.

Solicitante: Electra Bedón, S. A.

Instalación: Línea aérea a 16 KV., y dos centros de transformación de 100 y 20 KVA., en Panes y Siejo.

Emplazamiento: Panes y Siejo (Peñamellera Baja).

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 20 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial P.D.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13 Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 26.743.

Solicitante: Electra Bedón, S. A.

Instalación: Línea a 5 KV., y centro de transformación de 100 KVA., para suministro a fábrica derivados de hormigón en polígono industrial de Mieres.

Emplazamiento: polígono industrial de Mieres.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 25 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial.—P.D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de concurso para adquirir un equipo radiotelefónico para la Policía municipal, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 23 de mayo de 1970.—El Alcalde.

DE DEGAÑA

Edictos

Formulada y rendida la cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión de Hacienda, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Degaña, 26 de mayo de 1970.—El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión de Hacienda, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y

observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Degaña, 26 de mayo de 1970.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncios

Declarada de urgencia, por Decreto 1.114/1970, de 9 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 95, del día 21), dictado a propuesta del Ministerio de la Gobernación, la ocupación por este Ayuntamiento, en trámite de expropiación, y a efecto de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para ejecución del proyecto "Ordenación zona verde, en El Llano, entre las calles E-6 (La Serena), E-5 (Sahara) y E-11 (San Ezequiel), colindante con la manzana 616 del plano de población", terrenos que a continuación se reseñan, se hace público, para general conocimiento y el de los interesados, y demás efectos legales, que el acto de levantamiento, sobre el terreno, del acta previa a la ocupación de las referidas fincas, tendrá lugar el día veintiséis de junio de 1970, a las doce horas, con las formalidades previstas en la Ley, y en forma sucesiva.

Personalmente, o debidamente representados, deberán asistir a dicho acto, todos los afectados (propietarios, arrendatarios o titulares de cualesquiera otros derechos relativos a la posesión y ocupación de los bienes expropiados, etc.), a quienes se cita formalmente, a medio del presente anuncio, a más de hacerlo por duplicada papeleta, en cuanto a aquellos interesados figurados ya en el expediente. Aportarán (en original o fotocopia autorizada), la documentación acreditativa de la titularidad de la finca, sus cargas, contratos y documentos referidos a los bienes y derechos afectados, y cuantos otros estimen convenientes a su derecho. Los interesados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66-2 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación,

alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones, que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación de fincas afectadas:

1.—Parcela de terreno de forma triangular, con una superficie de 367 metros cuadrados, equivalentes a 4.726,96 pies cuadrados. Linda: al norte, con más terreno afectado; al sur, con resto de la finca, que está en zona edificable y de la cual se segrega; al este, con más terreno afectado y al oeste, con la calle E-6, hoy calle La Serena. Propietario, conforme a los datos que resultan del expediente: don Luis Vigi] Suárez.

2.—Finca con superficie de 1.628 metros cuadrados, equivalentes a 20.968,64 pies cuadrados. Linda al norte, con más terreno afectado; al sur, con más terreno afectado; al este con la calle E-5, hoy calle Sahara y camino hoy desaparecido y al oeste, con la calle E-6, hoy La Serena. Expropiación total, por no quedar ningún resto edificable. Propietario, conforme a los datos que resultan del expediente: señores herederos de don Manuel Rodríguez Menéndez.

3.—Finca con superficie de 2.140,62 metros cuadrados, equivalentes a 27.563,20 pies cuadrados, en El Llano. Linda: al norte, con más terreno afectado; al sur, con más terreno afectado; al este, con camino, hoy desaparecido, que la separa de más terreno afectado y al oeste, con la calle E-6, hoy La Serena. Expropiación total, por no quedar ningún resto edificable. Propietario, conforme a los datos que resultan del expediente: don José Luis Fernández Prendes.

4.—Finca con superficie de 951,10 metros cuadrados, equivalentes a 12.250,16 pies cuadrados, en El Llano. Linda: al norte, con camino municipal; al sur, con camino municipal; al este, con calle E-5, hoy Sahara y al oeste, con camino municipal. Expropiación total. Propietario, conforme a los datos que resultan del expediente: Don José Luis Fernández Prendes.

5.—Finca con superficie de 570 metros cuadrados, equivalentes a 7.341,60 pies cuadrados, en El Llano. Linda: al norte, con camino municipal y encuentro de las calles Saavedra y San Ezequiel; al sur, con más terreno afectado; al este, con camino municipal y al oeste, con la calle San Ezequiel. Expropiación total. Propietario, conforme a los datos que resultan del expedien-

te; don José Luis Fernández Prendes.

Consistoriales de Gijón, a 22 de mayo de 1970.—El Alcalde en funciones.

— : —

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones, y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la subasta.—La adjudicación de las "obras a realizarse en el Grupo Escolar Nacional conmemorativo Héroes del Simancas".

Tipo de licitación.—Las proposiciones girarán, como máximo, a la cifra de 1.421.492 pesetas, que es el presupuesto de contrata; o bien con la baja que se ofrezca.

Duración del contrato.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de seis meses.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Garantía.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición, se fija en 38.000 pesetas; y, la definitiva, al tipo máximo de la escala respectiva, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación; debiendo presentarse la fianza complementaria, si a ello hubiera lugar.

Presentación de plicas.—Las proposiciones deberán presentarse, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la licitación, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en días laborables y horas de 10 a 13.

Apertura de plicas.—La apertura de los pliegos presentados a la subasta, tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran diez días, todos ellos hábiles, que se contarán a partir del que siga a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta para adjudicación de las "obras a realizar en el Grupo Escolar Nacional conmemorativo

tivo Héroes del Simancas", en Gijón, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", del día... se compromete a la realización de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de... pesetas. (La cantidad se señalará en letra, escrita en forma clara.)

(Fecha y firma del proponente)

(La proposición se presentará con reintegro del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, de cincuenta pesetas.)

Forma de pago.—Para pago de estas obras, existe una subvención del Ministerio de Educación y Ciencia, que se cifra en el 80% del costo de las mismas, cuyo importe el Ministerio abonará al Ayuntamiento a partir del ejercicio económico de 1971. En consecuencia de ello, el Ayuntamiento pagará al contratista las referidas cantidades, importe del 80% de la obra, cuando él las reciba del Ministerio. En cuanto al 20% restante, a abonar exclusivamente por el Ayuntamiento, existe consignación presupuestaria con cargo a la cual se efectuará el pago; y, siempre, contra la correspondiente certificación de obra.

Consistoriales de Gijón, a 26 de mayo de 1970.—El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo que previene el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se convoca a los contribuyentes afectados por las obras de "Urbanización de la Avenida de los Héroes de Simancas", la relación de los cuales está de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento a la reunión que habrá de tener lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que cumpla el plazo de quince días, igualmente hábiles, contado a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuya finalidad será la constitución de la asociación de contribuyentes prevista por la Ley, siendo el siguiente el Orden del día de la reunión:

1.º—Constitución de la asociación administrativa de contribuyentes afectados por el expediente de obras "urbanización de la avenida de Los Héroes de Simancas".

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos.

La Mesa provisional estará

constituída por el contribuyente presente de mayor edad, que la presidirá, y el contribuyente presente de menor edad, que actuará de Secretario.

Consistoriales de Gijón, a 28 de febrero de 1970.—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncio

Por don José Ramón Fernández Fernández, se solicita licencia para la construcción de una nave industrial para taller de reparaciones de vehículos en solar sito en término de La Arena, en Nembro.

Por el plazo de diez días, se abre información pública para quienes se consideren afectados en algún modo por dicha actividad puedan hacer las observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Luanco, 27 de mayo de 1970.—El Alcalde.

DE ILLAS

Anuncios

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

En Illas a 25 de mayo de 1970.—El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del Ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposi-

ción y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

En Illas a 25 de mayo de 1970.—El Alcalde.

DE LENA

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta general del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Pol de Lena, a 26 de mayo de 1970.—El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 20 de mayo de 1970, acordó en principio desafectar del servicio público e incorporar al grupo de los bienes de propios las Escuelas de niños y niñas y viviendas de Maestros de Lugo de Llanera, y proceder a su enajenación en pública subasta con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º apartado 2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Llanera, 29 de mayo de 1970.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, párrafo 2.º, de la Ley de Régimen Local, texto refundido, artículo 81, párrafo 2.º, de la Instrucción de Contabilidad de Haciendas Locales, a partir del día siguiente al de este anuncio, queda expuesto en la Unidad Administrativa de Presupuestos, Cuentas y Ordenan-

zas Fiscales, de este Ayuntamiento, la cuenta de Administración del Patrimonio Municipal para el año de mil novecientos sesenta y nueve, con sus justificantes y dictamen emitido sobre ella por la Comisión municipal permanente, en sesión de veintiséis de mayo de mil novecientos setenta.

Durante el plazo de exposición, que será de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ocho días más, cuantas personas lo tengan a bien, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos.

Oviedo, a treinta de mayo de mil novecientos setenta.—El Alcalde-Presidente.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Villanueva de Oscos, a 23 de mayo de 1970.—El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Villanueva de Oscos, a 23 de mayo de 1970.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo